

OFICIO N° 30606

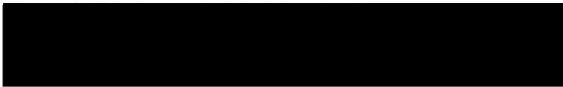
ANT.: Solicitud N° AB001W0012170

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 11 DIC 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A



Con fecha 10 de noviembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0012170 en la que se expone lo siguiente:

*“De antemano un cordial y respetuoso saludo mediante esta misiva le informo que en el año 2019 realice mi postulación de solicitud de la permanencia definitiva, la cual recibí una respuesta el día 03-07-2019 donde su departamento me envió la notificación con el código N° 601597 de mi expediente donde me solicitaban documentos varios como lo son la orden pagada, vigencia del contrato de trabajo notariado, cotizaciones de afp y fonasa para ser enviado vía correo de Chile el día 30-08-2019, la cual fue la última vez que supe de mis documentos por parte de su departamento, posteriormente se me venció la última ampliación de la solicitud de la permanencia definitiva el día 07-11-2020, y la página me informa que no está disponible. Por lo tanto le solicito a quien corresponda hacerme llegar la ampliación de la solicitud de mi permanencia definitiva como también información del avance de mi estado migratorio ya que deseo seguir de manera regular aquí en este país que me ha brindado muchas oportunidades las cuales no las he podido tomar por no tener mi carnet vigente. Agradecido por su atención y quedando atento a su pronta respuesta que se dignen en proveerme una respuesta referente a mi solicitud.”*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que,

en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su requerimiento en atención a que, según nuestros registros, su solicitud se encuentra en estado de análisis, por lo que, forma parte de antecedentes que están siendo observados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012170	
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite
<b>Fecha Ingreso</b>	10/11/2020
<b>Detalle Formulario</b>	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)
<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	<p>De antemano un cordial y respetuoso saludo mediante esta misiva le informo que en el año 2019 realice mi postulación de solicitud de la permanencia definitiva, la cual recibí una respuesta el día 03-07-2019 donde su departamento me envió la notificación con el código N° 601597 de mi expediente donde me solicitaban documentos varios como lo son la orden pagada, vigencia del contrato de trabajo notariado, cotizaciones de afp y fonasa para ser enviado via correo de Chile el día 30-08-2019, la cual fue la ultima vez que supe de mis documentos por parte de su departamento, posteriormente se me venció la ultima ampliación de la solicitud de la permanencia definitiva el día 07-11-2020, y la pagina me informa que no esta disponible. por lo tanto le solicito a quien corresponda hacerme llegar la ampliacion de la solicitud de mi permanencia definitiva como también información del avance de mi estado migratorio ya que deseo seguir de manera regular aqui en este país que me ha brindado muchas oportunidades las cuales no las he podido tomar por no tener mi carnet vigente. agradecido por su atencion y quedando atento a su pronta respuesta que se dignen en proveerme una respuesta referente a mi solicitud.</p>
<b>Observaciones</b>	
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	Email
<b>Datos Solicitante</b>	
